

Ciudad de México, 5 de agosto de 2026.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: buenas tardes. Da inicio la sesión pública convocada para hoy.

Secretario general de acuerdos, verifique el *quorum* e informe de los asuntos listados para su resolución.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que hay *quorum* para sesionar.

También informo que serán materia de resolución 2 (dos) juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, parte promovente y autoridades responsables, precisadas en el aviso de sesión debidamente publicado.

Son los asuntos listados, magistradas, magistrado.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, están a nuestra consideración los asuntos listados para sesión.

Si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria Carla Rodríguez Padrón dé cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del Pleno.

Secretaria de estudio y cuenta Carla Rodríguez Padrón: con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 249 de este año en el que se controvierte la resolución del Tribunal Electoral de Tlaxcala que declaró la invalidez de la asamblea comunitaria en la que se destituyó al presidente de comunidad de Guadalupe Ixcotla, Chiautempan, y ordenó su restitución en el cargo.

Se propone confirmar la resolución impugnada porque el Tribunal local resolvió con perspectiva intercultural y se allegó de la información necesaria sobre el contexto de la controversia, advirtiendo elementos esenciales y concurrentes del sistema normativo en que la comunidad efectúa sus procesos electivos y los de terminación anticipada.

En la propuesta se razona que, tal como lo sostuvo el Tribunal local, la asamblea en la que se destituyó al presidente de comunidad no fue convocada expresamente para dicho fin, por lo que no se garantizó el derecho de los asistentes a participar de manera informada ni el derecho de defensa del presidente de comunidad destituido.

Además, en el proyecto se señala que el comité carecía de facultades para convocar y organizar la remoción del presidente, toda vez que sus funciones se relacionan con el seguimiento de las actividades de los campos deportivos y no con fines electorales.

Es la cuenta.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Carla.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor de la propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón: con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: magistrada presidenta, María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: es mi propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 249 de este año, se resuelve:

ÚNICO. Confirmar la resolución impugnada.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia, por favor dé cuenta con el proyecto de sentencia en el que se propone declarar la improcedencia del medio de impugnación.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: con su autorización magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 256 de este año, promovido para controvertir, entre otras cuestiones, un oficio emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, relacionado con la

calificación de la parte actora en el concurso público 2026 (dos mil veintiséis) para el cargo de una vocalía secretarial.

En el proyecto, se propone desechar la demanda porque carece de firma autógrafa o electrónica.

Es la cuenta magistradas, magistrado.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias secretario.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón: a favor.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 256 de este año, se resuelve:

ÚNICO. Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12 (doce) horas con 36 (treinta y seis) minutos se da por concluida la sesión.

Gracias.

--oo0oo--